



1201/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES. AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que en Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 31-03-2021/O/034 de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Proyectos Culturales; dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja nº 67 de 8 de abril de 2021; a su vez, en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 02-03-2022/O/030 de fecha 2 de marzo de 2022 se ha aprobado la convocatoria para el año 2022 y el extracto de la Convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que se ha publicado en el BOR nº 59 de fecha 25 de marzo de 2022, en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes..

2. Que en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 29-06-2022/O/045 de fecha 29 de junio del 2022, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2022; en el dispositivo segundo, se acuerda que quedan sin subvención (por no haber alcanzado los 50 puntos) los solicitantes que se reseñan, y en el dispositivo tercero, se acuerda desestimar unas solicitudes por no cumplir el requisito establecido en el artº 4 de las Bases reguladoras: estar inscrita la entidad solicitante en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

3. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido, en dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

4. El informe emitido por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura de fecha 18 de agosto de 2022 en el que se hace constar que, la Asociación cultural musical Rioja Filarmonía ha presentado una solicitud de reformulación de su proyecto para ajustar los costes a la subvención concedida provisionalmente, se informa favorablemente y se propone conceder de modo definitivo las subvenciones en los mismos términos de la adjudicación provisional.

5. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D. G. responsable de la Cultura.

6. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

7. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 20 de octubre de 2022 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos



culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2022:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos	Concedido
Ateneo Riojano	Más allá de las letras 2022	G26023986	8.000,00 €	91	8.000,00 €
CLA Pepe Eizaga	46 Ciclo Nacional de Zarzuela	G26015099	8.000,00 €	81	8.000,00 €
Asociación de Hosteleros de la Zona del Laurel	Mes de la Cultura	G26428771	24.925,00 €	71	5.000,00 €
Asociación Cultural Musical Rioja Filarmonía	Encuentros sonoros	G26523241	10.000,00 €	69	2.500,00 €
Asociación Cultural La Carcoma Durmiente	FOCUS Breve Festival Urbano de Artes Combinadas	G26453548	15.000,00 €	68	2.500,00 €
La Rioja Big Band	RIOJAZZ 22 Semana Cultural del Jazz en La Rioja	G01673342	10.400,00 €	67	2.500,00 €
Asociación Cultural Planeta Clandestino	Poesía a la fresca. XVIII Agosto clandestino.	G26231100	9.284,60 €	67	2.500,00 €
Agrupación Fotográfica de La Rioja	6º Concurso Internacional de Fotografía de Bodegón 2022	G26024174	2.900,00 €	65	2.500,00 €
Cineclub El Arrebato	VII Ciclo de cine de Quebec en Logroño (2022)	G26433961	2.247,75 €	64	2.247,75 €
Fundación Caja Rioja	La Mirada del Pez	G26003038	7.390,00 €	62	2.500,00 €
Federación Plena Inclusión La Rioja	Logroño fácil. De la A a la Z	G26218479	8.221,00 €	60	2.500,00 €
Asociación Riojalírica	Ópera al alcance	G26373969	12.800,00 €	60	2.500,00 €
La Troupe - Grupo de Teatro de la UPL	Campaña de difusión, creación y exposición de teatro aficionado	G05353545	8.110,00 €	57	1.500,00 €
Asociación Pablo Sáinz Villegas PLMSF	La Rioja Festival	G26492561	10.000,00 €	56	1.500,00 €
Coro Sinfónico de La Rioja	2 Conciertos del Proyecto del Coro Sinfónico de La Rioja para el año 2022	G26444448	7.500,00 €	55	1.500,00 €
Grupo Cultural Micológico VERPA	Difusión y conocimiento de la micología en Logroño	G26319509	800,00 €	50	800,00 €
Asociación IGUAL A TI	Certamen Internacional de Brindis Literario Asociación IGUAL A TI	G26013748	10.000,00 €	50	1.000,00 €

El gasto total, que asciende a la cantidad de 49.547,75 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Regulatoras en el que se reseña que "La concesión de la ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de las ayudas, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como



reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva". De acuerdo con lo indicado se ha estimado los siguientes proyectos que no obtienen subvención pero que quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos
Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes	Entre dos orillas	G26212738	10.000,00 €	48
La magia de mi tierra con La Rioja	XII Festival Fiesta Ranchera	G26480376	3.200,00 €	47

Segundo: Quedan sin subvención los siguientes solicitantes:

Solicitante	Proyecto	NIF
Asociación de Vecinos Norte	AcQua RIOJA – 2022 (EBROÑO)	G26251983
Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda	XXIII Festival Internacional de instrumentos populares de música	G26269456
Asociación Masarte	Dar visibilidad a los artistas locales emergentes	G06893928

Tercero: Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir el requisito establecido en el artº 4 de las Bases reguladoras: estar inscrita la entidad solicitante en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño a fecha de finalización de plazo de presentación de las Solicitudes.

Solicitante	Proyecto	NIF
Sonido Logroño	Me suena Festival	G26541391
Asociación E7.3	Elogio a los críticos, Erik Satie	G16857070

Cuarto: El pago de la ayuda se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, **antes del 31 de enero de 2023**, la siguiente documentación:

Deberá presentarse la siguiente documentación correctamente ordenada y enumerada:

1. Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño.
2. Memoria de actividades que justifique la ejecución del proyecto, con indicación de las



actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como las incidencias habidas en su realización.

3. Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, enlaces, pantallazos de medios electrónicos o audiovisuales y otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.
4. Presupuesto total ejecutado del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, en el que deben figurar todos los ingresos y todos los gastos del proyecto, al objeto de poder determinar el coste final del proyecto efectivamente ejecutado. Para confeccionar este apartado, debe tomarse como referencia la estructura de partidas del presupuesto inicial del proyecto o del presupuesto reformulado finalmente presentado. Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluyendo la subvención del Ayuntamiento de Logroño, la financiación propia y cualesquiera otras aportaciones, tanto públicas como privadas. El apartado de gastos se desglosará por partidas.
5. Declaración responsable, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas y subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, que hayan financiado el proyecto, con indicación del importe y su procedencia y que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
6. Relación numerada y clasificada de todos los gastos del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, con identificación de:
 - a. Denominación o razón social y NIF del acreedor.
 - b. Número de factura o recibo.
 - c. Fecha de emisión.
 - d. Descripción detallada de la operación en el concepto.
 - e. Importe, desglosando base imponible e IVA.
 - f. Fecha en la que se ha realizado el pago.

Desde la Unidad de Cultura, se requerirá a los beneficiarios la presentación de facturas, recibos o justificantes de gasto originales y los correspondientes justificantes de su pago efectivo,



previamente seleccionados de la relación presentada de acuerdo con el punto 6.

Dichas facturas o justificantes de gasto que se soliciten deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

1. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2. Cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la ayuda concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la ayuda concedida.

Los modelos oficiales de instancia de justificación de subvenciones (1), presupuesto total ejecutado del proyecto (4), declaración responsable (5) y relación numerada y clasificada de gastos (6) se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Servicios Municipales > Cultura > Formularios y Solicitudes.

Quinto: Los adjudicatarios beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en las presentes Bases.
- b) Justificar la realización del proyecto tal y como se prevé en el artículo 19 de las bases reguladoras.
- c) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad
- e) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realiza con la ayuda del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 26-10-2022/O/041

Fecha: 26/10/2022